

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

ACUERDO de 31 de marzo de 2004, de la Mesa de la Cámara, ratificando el nombramiento de don José Antonio Víboras Jiménez como Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33.2 del Reglamento de la Cámara, en concordancia con lo previsto en el artículo 8 del vigente Estatuto de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Andalucía, a propuesta de la Presidencia de la Cámara, la Mesa en sesión celebrada en el día de la fecha,

HA ACORDADO

Ratificar en el cargo de Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía a don José Antonio Víboras Jiménez.

Sevilla, 31 de marzo de 2004.- La Presidenta, María del Mar Moreno Ruiz.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 1 de abril de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Verónica Santaella Mir Secretaria General del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Verónica Santaella Mir, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, en virtud de Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 25 de febrero de 2004 (BOE núm. 61, de 11 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de abril de 2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Verónica Santaella Mir, con DNI 30.826.547, como Secretaria General, con carácter provisional del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de repo-

sición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 1 de abril de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a don Joaquín Alonso Varo Secretario-Interventor del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), mediante Decreto de fecha 1 de abril de 2004, por la que se solicita dejar sin efecto el nombramiento a favor de don Joaquín Alonso Varo, con carácter provisional para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de ese Ayuntamiento, efectuado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por la Dirección General de la Función Pública, a favor de don Joaquín Alonso Varo, con DNI 80.126.816-N, como Secretario-Interventor con carácter provisional del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 1 de abril de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Joaquín Alonso Varo Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Montalbán (Córdoba) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Joaquín Alonso Varo, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular del puesto de Secretaría-Intervención de la ELA de Castil de Campos, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Montalbán (Córdoba), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de abril de 2004, y de la Entidad Local Autónoma de Castil de Campos (Córdoba) con fecha 1 de abril, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Joaquín Alonso Varo, con DNI 80.126.816, como Secretario-Interventor, con carácter provisional del Ayuntamiento de Montalbán (Córdoba).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 1 de abril de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don José Hernández Navarrete, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Fuente-Tójar (Córdoba) para desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en la Entidad Local Autónoma de Castil de Campos (Córdoba), en régimen de acumulación.

La Entidad Local Autónoma de Castil de Campos (Córdoba), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, median-

te Acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de fecha 1 de abril de 2004, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención, a favor de don José Hernández Navarrete, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Fuente-Tójar (Córdoba).

El Ayuntamiento de Fuente-Tójar (Córdoba), mediante Decreto de fecha 1 de abril de 2004, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaría-Intervención de la Entidad Local Autónoma de Castil de Campos (Córdoba).

La petición formulada por la Entidad Local Autónoma de Castil de Campos (Córdoba), para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Entidad Local Autónoma de Castil de Campos (Córdoba), a don José Hernández Navarrete, DNI 30.398.319, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Fuente-Tójar (Córdoba).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 2 de abril de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Angel Fernández-Cuevas Fernández, Secretario del Ayuntamiento de Montefrío (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría General del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada) mediante Resolución de Alcaldía de fecha